I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000217

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 28 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0252/2013; la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de diciembre de 2012; el Certificado N°197 de fecha 13 de diciembre de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°1000/027/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1901/2012, 202/2022/2012 y N°202/2537/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1901/2012, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL", ID N° 812-52-LE12,** cuyas Aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/2022/2012 y por Decreto Exento N°202/2537/2012, se adjudicó al oferente **E- INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SAEZ**, cédula de identidad N°7.983.337-1.

El acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de diciembre de 2012

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ENCUESTAJE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL", ID N° 812-52-LE12**, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **E- INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SAEZ**, cédula de identidad N°7.983.337-1, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña **EDITA BUSTOS SAEZ,** acepta en representación de la Empresa E-INNOVA CONSULTORES. S.A los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cotización del adjudicatario, indicada en la cláusula anterior y especificaciones técnicas que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

1.2. El precio del contrato es a suma alzada, incluyendo impuestos, reajustable semestralmente, por un valor por encuesta

DIRECCIÓN JURÍDICA

aplicada y aprobada de $4.427.- (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos), Exento de IVA. Los servicios contratados se pagarán mensualmente contra factura aceptada, por los trabajos efectivamente realizados, debidamente aprobados y visados por el Inspector técnico.

1.3. Estos montos incluyen la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio contratado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y gastos de computación y otros.

1.3.1. Será de cuenta del contratista la provisión de todos los recursos humanos, encuestadores, equipos de procesamiento de la información y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del estudio contratado, y en general todos los gatos que origine el estudio, de lo contrario se sancionarán con las multas establecidas en el punto N° 15.2 de las Bases Administrativas Generales).

1.4. El pago de las encuestas realizadas durante el mes se hará previa presentación de la factura correspondiente presentada por el consultor y además será acompañada por el informe y el visado por el Inspector Técnico. Los pagos se efectuarán dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación.
Además, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de la Inspección del Trabajo que corresponda, que indique que no hay reclamos pendientes de los trabajadores, cuyo empleador es el consultor adjudicado y que se desempeñan en el estudio licitado, y
- Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales. (punto N° 19 de las Bases Administrativas Generales).

1.5. Para garantizar el fiel y oportuno cumplirniento del Contrato, en este acto, el Contratista entrega Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a $1.000.000.- (un millón de pesos), por un plazo de sesenta días, a contar de la fecha de término del contrato.

1.6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0036330 del Banco Santander Chile por $1.000.000.- (un millón de pesos), con vencimiento el 26 de diciembre de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.7. La supervisión del estudio y su ejecución estará a cargo del Inspector Técnico será don Patricio Gómez Gallardo, Asistente social. El inspector técnico del Servicio deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato, que dejará por escrito en el libro del servicio.

1.8. En caso de atrasos en la entrega de las encuestas y que sea imputable al contratista, se incurrirá en una multa y se estará

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000217

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

a lo dispuesto en el punto N° 15 punto 1 y 2 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita del ITS de reiniciar la ejecución del servicio, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto en que se incurra, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.10. El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita del ITS de reiniciar la ejecución del servicio, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto en que se incurra, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.11. Subcontratos: según lo ofrecido por la empresa adjudicada, el servicio que se ejecutará no incluirá subcontrataciones.

1.12. Inicio del Servicio: La fecha de inicio del servicio será a contar de la entrega de la ejecución del servicio, consignando en el acta de entrega, en el correspondiente libro de servicio, suscrita por la empresa adjudicada y la Unidad Técnica municipal.

1.13. El plazo de duración total del contrato es de 3 años, a contar del día establecido en el Acta de entrega de la ejecución del servicio. La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato (disminuir o ampliar) hasta por un 10% del total del monto contratado, en casos debidamente justificados y /o por causa fortuita o de fuerza mayor

1.14. El plazo de ejecución sólo podrá ser aumentado en las condiciones mencionadas en las letras a) y b) del N° 17.2 de las bases administrativas generales y sólo cumpliendo los requisitos indispensables para que proceda dicho aumento, esto es, letras a) y b) del N° 17.3 de las bases administrativas generales.

1.15. Término anticipado del contrato: La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales enumeradas en el Punto 16 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de la ejecución del contrato.

1.16. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000217

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Anexo número 3, se deja constancia en el presente instrumento que los socios y accionistas de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** Son doña Edita Bustos Saez y don Miguel Farías Tellez.

1.17. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número 3, se deja constancia en el presente instrumento que los socios y accionistas de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** Son doña Edita Bustos Saez y don Miguel Farías Tellez.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 22.11.001.001 "Aplicación Ficha de Protección Social" del Presupuesto Municipal.

5. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
ITS
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA